



C I R C U L A R N O . 2 1 / 2 0 1 6

Toluca de Lerdo, México, a 05 de mayo de 2016.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTO A LA PROPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ GENERAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA DESIGNACIÓN "DOCTOR HONORIS CAUSA" AL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ NARRO ROBLES.

CONSIDERANDO

- I. En términos del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los diversos 52 y 63, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial están a cargo del Consejo de la Judicatura, el cual dentro de sus atribuciones, tiene la de expedir reglamentos, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. Que la Escuela Judicial, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Orgánica citada, es un órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura que tiene por objeto la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial.
- III. De conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Escuela Judicial contará con un Comité General Académico conformado por seis personas de reconocida experiencia profesional y académica, designadas por el propio Consejo y procurando que, éstos sean expertos en las diferentes materias que conforman la actividad jurisdiccional.
- IV. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 31, fracciones I y VIII del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, es atribución del Comité General Académico dictaminar sobre los proyectos e iniciativas de carácter académico que le sean presentados y las demás que le confiera el Consejo.
- V. Que el Consejo de la Judicatura del Estado de México es el único facultado para otorgar los reconocimientos descritos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 124 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México; mismos que serán considerados, a propuesta razonada y justificada del Comité General Académico de la Escuela Judicial del Estado de México.
- VI. Que derivado de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2016, segunda época, el Comité General Académico de la Escuela Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo número CGA/0017/2016 de 28 de abril de 2016, por medio del cual se aprueba someter a consideración del Consejo de la Judicatura del Estado de México, designar "Doctor Honoris Causa" al ciudadano Doctor José Narro Robles.
- VII. Que el ciudadano Doctor José Narro Robles es un prestigiado médico, académico, servidor público e investigador con reconocimiento nacional e internacional. Distinguido por su destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito público de México, por su incesante defensa de la Universidad pública y su autonomía, así como sus aportes a la academia, a las ciencias y a las humanidades, entre las que cabe destacar las siguientes:

Primero. Ha recibido múltiples distinciones y reconocimientos nacionales e internacionales por su trabajo académico y asistencial, entre otros, la condecoración "Eduardo Liceaga" del Consejo de Salubridad General, y 18 doctorados Honoris Causa otorgados por universidades de Perú, Cuba, Inglaterra, España y México. Ha sido distinguido con la condecoración "Bernardo O'Higgins" del Gobierno de Chile, la "Orden de Isabel la Católica" de España y la "Legión de Honor" de Francia.

Segundo. Es profesor Titular "C", definitivo, de tiempo completo con más de 35 años de antigüedad en la Universidad Nacional, en la que se desempeñó como Secretario General y como Director de la Facultad de Medicina. Fue nombrado Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México durante dos periodos, del 13 de octubre de 2007 al 16 de noviembre de 2015.



Tercero. En la Administración Pública Federal, ha ocupado los cargos de Secretario General del Instituto Mexicano del Seguro Social y Subsecretario de las Secretarías de Gobernación y de Salud. A partir del 8 de febrero de 2016, fue nombrado Secretario de Salud por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto. En estos cargos, incesantemente ha contribuido a la consolidación de los servicios estatales de salud en nuestro país.

Cuarto. Es autor y coautor de una producción académica conformada por 113 artículos y capítulos de libros de orden científico y por más de 235 productos de divulgación. Ha participado como ponente en más de 750 foros del país y el extranjero. Desde 1992 forma parte de la Academia Nacional de Medicina y en 2004 ingresó a la Academia Mexicana de Ciencias.

Quinto. Las principales contribuciones académicas que ha realizado se han focalizado en la educación médica, el humanismo médico, la medicina familiar y general, los servicios de salud y de seguridad social, y la epidemiología, contribuciones académicas que favorecieron el fortalecimiento de la Asociación Mexicana de Medicina General-Familiar, el establecimiento del Consejo Mexicano de Medicina Familiar, organismo responsable de la certificación del especialista, del que fue miembro honorario, así como el desarrollo de la vertiente académica de la especialidad.

VIII. Que una vez analizadas minuciosa y exhaustivamente las contribuciones excepcionales del Doctor José Narro Robles a las ciencias, al mejoramiento de las condiciones de vida y del bienestar de la humanidad, así como su destacada trayectoria como docente e investigador, el Consejo de la Judicatura tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Designar “Doctor Honoris Causa” al ciudadano Doctor José Narro Robles por su destacada trayectoria como médico, académico e investigador, sus aportaciones al mejoramiento de las condiciones de vida, su incesante defensa de la Universidad pública y su autonomía, así como al desarrollo de las ciencias y las humanidades.

SEGUNDO. Que la designación se realice en una ceremonia ex profeso, tal como se señala en los Lineamientos por los que se Establece el Protocolo que deberá celebrarse en la Ceremonia de Investidura del Reconocimiento “Doctor Honoris Causa” de la Escuela Judicial del Estado de México, y que el Director General de la misma haga la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo, publicándose en el Boletín Judicial y en la página de internet de la Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES